

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

Callao, 04 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 615-2014-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01015113), recibida el 30 de julio del 2014, mediante la cual el estudiante NOLBERTO LUIS HUARACHA ADRIANZEN, con Código Nº 1129220196 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2011-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante NOLBERTO LUIS HUARACHA ADRIANZEN, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don NOLBERTO LUIS HUARACHA ADRIANZEN formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 643-2014-D-OAGRA del 22 de agosto del 2014, adjunta el Informe Nº 004-2014-LGC/OAGRA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 001-2012-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2011-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 567-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **NOLBERTO LUIS HUARACHA ADRIANZEN**, con Código Nº 1129220196, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2011-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero del 2012, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. FCNM, EPM, OBU, OAGRA, IRA e interesada.